

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2023/253571

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES617 (Provincia de Málaga)

Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio)
90923000-3 (Servicios de desratización)



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
4. PERSONAL Y HORARIOS
5. MEDIOS MATERIALES
6. TRATAMIENTOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
8. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO
9. PLAZO DE EJECUCIÓN
10. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Anexo 1: Relación de personas adscritas al servicio de limpieza de obligada subrogación

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas que deberán regir el desarrollo del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga.

El contrato se dividirá en 2 lotes:

LOTE 1: Sedes administrativas, incluye:

- Sede Principal de la Delegación Territorial. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
- Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. Calle Tomás Heredia, 18
- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales . Calle San Jacinto, 7

LOTE 2: Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, al entenderse por tal aquel que consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

2. ALCANCE

Este contrato se extenderá a todos los locales y elementos singulares de las distintas dependencias administrativas, salvo los que queden expresamente excluidos en este PPT. Quedan sujetas a dicha limpieza, además de las zonas detalladas en este Pliego, todas aquellas superficies no específicamente recogidas, pero contenidas dentro de la sede.

LOTE 1:

- Sede principal de la Delegación Territorial. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26

Este edificio consta de una superficie útil de aproximadamente 1.853,26 metros cuadrados, incluyéndose las plantas baja, segunda, tercera, cuarta y patio interior. Tiene un aseo en planta baja, 2 en la segunda, 2 en la tercera y 4 en la cuarta.

- Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. Calle Tomás Heredia, 18

La superficie útil de este edificio es de aproximadamente 1.694,68 metros cuadrados, repartidos en 4 plantas más la planta baja, terraza en cuarta planta y patios de las plantas primera y segunda. Tiene 3 aseos en planta baja, 4 en la primera, 3 en la segunda, 3 en la tercera y 4 en la cuarta.

- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Calle San Jacinto, 7

La superficie útil es de aproximadamente 423,01 metros cuadrados, repartidos en la planta baja y la segunda. Tiene 2 aseos en la planta baja y 2 en la segunda.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2:

- Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

El Centro de Valoración y Orientación tiene una superficie útil de aproximadamente 1.418,88 metros cuadrados repartidos en plantas baja y primera. Incluye 4 aseos en la planta baja y 7 en la primera.

Al Objeto de comprobar por sí mismos las características del edificio objeto de esta contratación, se realizará una visita guiada, que se anunciara en el perfil del contratante con la debida antelación.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario del contrato deberá realizar las siguientes actividades, con la periodicidad que se indica a continuación y en función de los turnos que se establezcan al efecto. Se especifican las tareas a realizar en exclusiva por los operarios de la empresa adjudicataria:

- Trabajos a realizar con frecuencia **DIARIA:**

- Barrido y fregado de suelos en despachos, pasillos, puertas exteriores, escaleras de acceso a las diferentes plantas, vías de acceso (incluyendo rampas, zonas cubiertas exteriores y cubiertas transitables), ascensores y demás zonas comunes, según distribución de tareas que se establezca.
- Limpieza y desempolvado de mesas de trabajo.
- Recogida de papeleras y retirada de basuras orgánicas e inorgánicas.
- Limpieza en profundidad de aseos; fregado y desinfección de sanitarios, pavimentos y ambientes; reposición de papel higiénico, toallas, jabón, papel secamanos, etc.

- Trabajos a realizar con frecuencia **SEMANAL:**

- Limpieza y desempolvado de sillas, estanterías, archivadores, y resto de mobiliario.
- Limpieza de garajes y archivos.
- Limpieza de teléfonos, ordenadores, pantallas, y otros elementos informáticos.
- Limpieza de mostradores, barandas y pasamanos.

- Trabajos a realizar con frecuencia **MENSUAL:**

- Limpieza de rejas exteriores.
- Limpieza de marcos y puertas interiores.
- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación, pulsadores de luz, cuadros, y adornos en general.
- Limpieza de letreros y escudos oficiales de las fachadas exteriores.
- Limpieza de alicatados (aseos).
- Limpieza y desinfección de los patios interiores de las sedes de Av. M. Agustín Heredia, 26 y C/ Tomás Heredia, 18.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Trabajos a realizar con frecuencia **BIMENSUAL:**

- Limpieza de cristales exteriores (trabajo a realizar exclusivamente por los operarios de la empresa adjudicataria), incluyendo cierres, alféizares, aparatos de aire acondicionado y persianas o elementos asimilados.
- Limpieza de cristalería interior, tanto de ventanales como de mamparas (trabajo a realizar exclusivamente por los operarios de la empresa adjudicataria).

- Trabajos a realizar con frecuencia **TRIMESTRAL:**

- Realización del Servicio de desinsectación, desinfección y desratización de todas las sedes, así como en circunstancias que requieran este servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a mantener limpias y controladas cualquier tipo de plagas en todas las dependencias que se especifican en el objeto del presente contrato. Sin perjuicio de la periodicidad trimestral se estos trabajos, y ante la aparición de nuevas plagas, se podrá requerir a la empresa la necesidad de realizar tratamientos extraordinarios, en cuyo caso, deberán ser atendidos de manera inmediata.

En la realización de estas labores será de aplicación la normativa vigente sobre la materia y en concreto el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias; el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y el Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Dicho servicio podrá ser objeto de subcontratación.

- Trabajos a realizar con frecuencia **SEMESTRAL:**

- Limpieza en seco de sofás y tapicerías.
- Desempolvado de paredes, mamparas y techos.
- Lavado y planchado de visillos y cortinas de los despachos donde las hubiera (trabajo a realizar exclusivamente por los operarios de la empresa adjudicataria).
- Lavado y planchado de banderas exteriores (trabajo a realizar exclusivamente por los operarios de la empresa adjudicataria).

- Trabajos a realizar con frecuencia **ANUAL:**

- Tratamiento contra la legionella en todas la sedes. La empresa adjudicataria será responsable de elaborar, aplicar los programas de mantenimiento periódico y registro de operaciones asociadas que garanticen el correcto funcionamiento de dichas instalaciones (sistema de agua caliente sanitaria y fría, zona húmeda del sistema contraincendios) según lo previsto en el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, así como del control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de evitar riesgo para la salud pública. La empresa adjudicataria deberá disponer de un Registro de Mantenimiento, donde deberán anotarse la fecha de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo utilizado, productos usados, dosis y tiempo de actuación; fecha y resultados de los diferentes análisis del agua y firma del técnico responsable de las tareas realizadas. Además, dicho registro estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección. Además de frecuencia anual, se podrá requerir cuando las circunstancias requieran este servicio.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Otros trabajos:

- Regado de plantas con la periodicidad adecuada a las mismas.
- Limpieza de sumideros de terrazas.
- Limpieza de cristales con carácter excepcional.
- En aquellos centros donde se celebren reuniones de trabajo, cursos o conferencias, la limpieza de la cristalería menor, menaje, enseres y aparatos electrodomésticos del office o similar.
- En aquellos centros que lo incluyan, reposición de ambientadores/difusores cuando sea necesario.
- Limpieza de terrazas exteriores, balcones, forjados, herrajes, etc, así como retirada de papeles, bolsas, materiales orgánicos, que se depositen en las mismas

Cuando resulte necesaria una limpieza extraordinaria de alguno de los elementos anteriormente citados, debido a motivos imprevistos o accidentales, ocasionados por agentes meteorológicos, etc., ésta será ordenada de inmediato por la empresa adjudicataria a requerimiento motivado de la Administración. Dado el carácter excepcional de estos trabajos, no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

Según los casos, se atenderán las incidencias que se produzcan a lo largo de la jornada, disponiendo del personal necesario para ello de forma inmediata.

4. PERSONAL Y HORARIOS

4.1 Características:

El horario será el necesario para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto del contrato y se fijará por la empresa adjudicataria y el Director del Servicio en una reunión previa al inicio de dicha ejecución.

El servicio de limpieza se desarrollará, con carácter general, en horario de mañana, de lunes a viernes (salvo festivos o días declarados inhábiles por la Junta de Andalucía) durante el periodo de ejecución del contrato. La Administración, por razones del servicio debidamente justificadas, podrá cambiar este horario, incluso pasándolo a jornada de tarde para uno o varios de los operarios/as, pudiendo igualmente por los mismos motivos cambiar la ubicación de cualquier operario/a entre los diferentes centros.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social o de cualquier otro tipo que les afecte, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este organismo de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La plantilla que la empresa pondrá a disposición de los Centros, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. Dicha plantilla deberá poseer la suficiente formación en limpieza de centros y observar en todo momento la correcta uniformidad y compostura.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La jornada laboral máxima del personal que compone dicha plantilla, corresponde al número de horas semanales que establezca la legislación vigente para el sector laboral, durante todos los días del año (laborables y festivos).

El adjudicatario se compromete a facilitar a este organismo y antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personas que van a prestar sus servicios con carácter permanente.

La Administración podrá exigir a los operarios de la empresa adjudicataria su firma en un libro dedicado al efecto, para el control de presencia, tanto al comienzo como al final de la jornada laboral.

4.2 Sustitución del personal:

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo cualquier ausencia de su personal, bien sea por enfermedad, vacaciones, o cualquier otro permiso, así como designar los servicios mínimos en caso de huelga.

4.3. Personal con derecho a subrogación:

Al término de los contratos actualmente en vigor, el personal adscrito a los mismos de las empresas salientes, que cumpla con los requisitos establecidos en el vigente convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (Código 29000285011982), pasará a estar adscrito a la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que procedan, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 del citado convenio.

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y Provincia, este personal tendrá derecho a ser subrogado en los términos en él establecido, manteniendo la misma relación jurídica que los actuales adjudicatarios mantienen con estos trabajadores. Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

5. MEDIOS MATERIALES

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Queda expresamente incluido el suministro por la empresa adjudicataria del MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO para la limpieza de las distintas sedes administrativas que se indica en este apartado. La adjudicataria deberá suministrar, en cantidades adecuadas y suficientes todos los materiales de limpieza para la correcta ejecución del servicio, así como papel higiénico, jabón de manos, dispensadores de jabón para baños, toallitas secamanos de papel, ambientadores y bolsas de basura. Dicho material será suministrado por la empresa adjudicataria tanto a sus empleados como al resto de personal de la Administración que pudieran realizar funciones similares.

Todos los productos de limpieza deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas. Los que se utilicen para la limpieza y desinfección serán detergentes compatibles con las formulaciones desinfectantes.

Los productos de limpieza deberán indicarse en la proposición técnica, y en todo caso serán productos ecológicos y biodegradables, respetuosos con el medio ambiente, quedando prohibido el uso de aerosoles que contengan compuestos de cloro fluoruro carbonados(CFC'S).

Se deberán suministrar, entre otros, los siguientes productos:

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOALLA ENGARZADA Z TISSU, ETIQUETA ROJA
LEJIA AMARILLA
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL 2/C CELULOSA PURA. ETIQUETA VERDE
FREGONA MICROFIBRA
ESCOBILLON WC COLOR BLANCO
TOALLETA ENGARZADA PASTA 2H
LIQUIDO DE SUELOS. GREEN LIMONAIRE AMBIENTADOR FRESCOR A LIMON
PLUMERO RAFIA ELECTROESTATICO
STILL. DETERGENTE ACIDO ELIMINADOR DE CAL Y SUCIEDAD FINAL DE OBRAS
PAPEL HIGIENICO YUMBO PASTA 2 H 400 GRAMOS
IMPREGNAMOPA SP
INSECTICIDA HOGAR Y PLANTAS
AMONIACO PERFUMADO
DESENGRASANTE ENERGÉNICO ALCALINO
LIMPIACRISTALES MULTIUSOS
LIMPIADOR DE MADERAS/MUEBLES
ALCOHOL DE QUEMAR
AGUA FUERTE
LIMPIAJILLAS DESENGRASANTE
BOLSAS DE BASURA 85 X 105 y 52 X 60
ESCOBAS Y SUJECIÓN TELESCÓPICA
RECOGEDOR
ROLLO SECAMANOS

Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, útiles de limpieza y maquinaria a emplear correrán por cuenta de la empresa adjudicataria (inclusive el jabón, el papel higiénico y el papel toalla que deban ponerse en las zonas de aseo). Estos materiales serán de reconocida y primera calidad, no debiendo alterar los ambientes en los que se utilicen, siendo responsable la empresa adjudicataria de las posibles deficiencias que pueda ocasionar el empleo de los mismos.

El suministro de materiales de limpieza para todas las sedes administrativas que conforman dicho contrato será realizará entre los días 1 al 5 de cada mes, al objeto de disponer de materiales suficientes en tiempo y forma.

La empresa adjudicataria debe proporcionar instrumentos de limpieza (fregonas, cepillos, etc) con mangos extensibles. Así como proporcionar cubos de fregona con sistema mecánico para facilitar el escurrido y disponer de las Fichas de Datos de seguridad de todos los productos que se manipulan.

Los elementos no textiles de limpieza (tales como cubos, escobillas, etc...), se lavarán al final de cada jornada con agua y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

La Administración pondrá, cuando estime necesario, a disposición del adjudicatario locales de suficiente amplitud para almacén de productos y materiales de limpieza, así como uso de vestuario, si bien, no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la relación contractual que se establezca.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El uso del citado almacén, tendrá el carácter que se explicita según el párrafo anterior, no teniendo otra finalidad.

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén tanto en productos como de todos los materiales utilizados para las tareas de limpieza.

Deberá controlar el consumo y, en su caso, el nivel de reserva de los productos consumibles que se utilizan en los diferentes centros de trabajo.

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las indicaciones contenidas en este PPT, proporcionándoles los medios auxiliares tales como escaleras, andamios, pértigas, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

VESTUARIO

Será obligación del adjudicatario uniformar a todo su personal que trabaje en las diferentes sedes objeto de este contrato. Su vestuario correrá a cuenta de la empresa adjudicataria. Dicho personal irá identificado convenientemente, durante la realización de su tarea. Vestirá la indumentaria y material adecuados para su protección, y en los procesos de limpieza que así lo requieran, mascarillas, guantes de goma, etc., conforme a la legalidad, y aunque voluntariamente estuvieran dispuestos a rechazar su uso.

6. TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA

- Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.
- El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.
- Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol y similares, se tratarán inicialmente, con selladores en base de agua de carácter neutro, previo fregado mecánico a fondo.
- El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.
- A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con maquina.
- En ningún caso se utilizarán en suelo liso u homogéneo de goma, sintasol y similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar el pavimento.
- Los cristales y espejos se limpiarán con lavacristales de goma y desengrasante especial.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Colocación y mantenimiento de contenedores de higiene femenina en aseos de señoras y de movilidad reducida.
- Los residuos serán recogidos en bolsas de plástico cerradas antes de ser retirados, debiendo ser depositados en los correspondientes contenedores (orgánico, envases y vidrio). Dichas bolsas serán suministradas a su cargo por la empresa adjudicataria.
- La limpieza integral de ventanas y ventanales, tanto exterior como interior, se realizará dentro de los 10 primeros días naturales del periodo correspondiente. La adjudicataria dedicará los recursos humanos necesarios para que se cumpla dicho plazo, teniendo en cuenta que la limpieza será realizada en exclusiva por sus operarios.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de las distintas dependencias que se especifican en el objeto y alcance del contrato.

En la realización de las operaciones contratadas será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como, en su caso, toda aquella normativa sanitaria ocasionada por la COVID-19. Igualmente, será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del adjudicatario, según las condiciones que estipula el vigente Convenio Colectivo. Los resultados de dichos exámenes, en el sentido de si el trabajador es apto o no para el trabajo, serán puestos necesariamente en conocimiento del responsable designado por la Delegación Territorial.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, higiene y horario de trabajo. Sustituirá de forma inmediata cualquier ausencia del personal habitual. Igualmente, a instancias de la Administración, quedará obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpla algunas de las obligaciones enumeradas.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de ésta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de penalización por los incumplimientos de las obligaciones establecidas en este pliego y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Con el fin de mantener las prestaciones demandadas por este PPT, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre adjudicatario y Administración, a nivel técnico, y la inspección periódica de las diferentes sedes. Para ello, la Administración nombrará un Director del Servicio, y el

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicatario un Director Técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Ambos técnicos mantendrán reuniones de coordinación cuando lo estimen las partes contratantes, al objeto de evaluar la buena ejecución del contrato.

El Director del Servicio será el encargado de repartir los turnos de horarios y tareas entre el personal contratado, y tendrá autoridad para cambiar los mismos según las necesidades del servicio, informando al Director Técnico de todos los cambios producidos.

El Director del Servicio podrá inspeccionar al personal del contratista, y la realización de su trabajo en todo lo que a la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta con las irregularidades que detecte. El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

El contratista se compromete a aceptar el establecimiento de un sistema de control conjunto con la Administración para hacer un seguimiento del efectivo cumplimiento del compromiso asumido con el presente contrato, por tal motivo con una periodicidad BIMENSUAL aportará un informe de evaluación del grado de satisfacción del servicio contratado elaborado por dicha empresa.

En cada aseo de las diferentes sedes administrativas, se expondrá de forma visible una hoja de control mensual de color verde, que será cumplimentada y visada por el respectivo operario que tenga encomendada la limpieza en dos ocasiones cada día, de Lunes a Viernes, para su control y archivo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Este contrato tiene una duración de doce meses desde su formalización. Podrá ser objeto de una prórroga de la misma duración que la del contrato inicial, y con los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato y su forma de pago se ajustarán a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cada factura deberá ir acompañada de una ficha de control en la que se detallen para cada edificio o sede, aquellos trabajos de frecuencia superior a quincenal, que hayan sido realizados en el mes correspondiente.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1

Relación de personas adscritas al servicio de limpieza de obligada subrogación

LOTE 1	Tipo contrato	horas /sem	Antigüedad	salario bruto
Resp. Eq.	100	40	10/07/12	16.091,16
Limpiador/a 1	200	30	03/08/20	10.749,36
Limpiador/a 2	200	15	12/06/06	6.115,80
Limpiador/a 3	200	20	14/12/07	8.154,60
Limpiador/a 4	100	40	07/10/09	15.814,83

LOTE 2	Tipo contrato	horas /sem	Antigüedad	salario bruto
Limpiador/a 1	200	35	17/12/18	12.625,44
Limpiador/a 2	100	40	20/07/91	18.876,48
Especialista	501	12 h/mes	21/09/18	4.295,00

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/03/2023 14:59:29	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGu981fAj1PPYd37POid8031J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	